




## ACUERDO DE CONCEJO 058 -2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de octubre de 2023.

### I. VISTOS:




En **SESION ORDINARIA DE CONSEJO N° 18**, de fecha 27 de septiembre del presente año, mediante documento con **REGISTRO N° 10418**, de fecha 20 de septiembre del 2023, se remite desde la estación de despacho a orden del día, la invitación al Concejo Municipal de Ciudad Nueva, para participar en el **"XI CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIA POLÍTICA: EROSIÓN DE LA DEMOCRACIA Y AUTOCRATIZACIÓN"**, los días 24 al 27 de octubre del presente año, siendo aprobada la participación de concejo municipal por decisión unánime; de conformidad con la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2015-MDCN-T**, de fecha 13 de febrero del 2015, mediante la cual se aprueba la **DIRECTIVA N° 02-2015-GPP-MDCN**.

### II. CONSIDERANDO:

Que, el **ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, modificada por la Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo establecido en el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972** establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Asimismo establece en su **ARTÍCULO 41°** de la **LEY N° 27972, "LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES"**, que *"los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.



Que, de conformidad con la normatividad citada se establece en su **ARTÍCULO 9, NUMERAL 11** señalando que *"es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario"*.

De conformidad con el **D.S. N° 047-2002-PCM** que aprueba la **LEY N° 27619** que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos estableciendo en su **ARTICULO 1** que *"Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos (...), la Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad"*.

Que, de conformidad con el **D.S. N° 056-2013-PCM** que modifica la **LEY N° 27619** se establece en su **ARTÍCULO 5** que *"los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas"*, según la escala de viáticos a nivel internacional, América del Norte se le asignará el importe de \$ 440 (cuatrocientos cuarenta con 00/100 dólares americanos).

14331



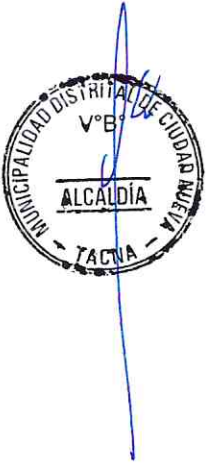


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-2015-MDCN-T**, de fecha 13 de febrero del 2015, mediante la cual se aprueba la **DIRECTIVA N° 02-2015-GGP-MDCN-T**, "**Procedimiento para habilitación y rendición de encargos internos para viáticos y otras asignaciones por comisión de servicio en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**", se define en su **SEXTA DISPOSICION GENERAL** que: a) "La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva otorgará recursos por concepto de viáticos y otras asignaciones por comisión de Servicios que se requieran para llevar a cabo las comisiones de servicio realizadas,(...)" f) "Tienen derecho a la asignación de viáticos por comisión de servicios: el Alcalde, (...)"; así mismo se establece en el párrafo o) "La Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será responsable de velar celosamente por la adecuada asignación de viáticos de acuerdo a la escala indicada en la presente directiva".



Así mismo, el cuerpo legal ut supra señala en su **Artículo VII**, los lineamientos de autorización de viajes por comisión de servicio; en el **Numeral 2, párrafo a)** establece que "Los viajes al exterior del país del Alcalde y demás miembros del Concejo Municipal serán autorizados por acuerdo de concejo, serán debidamente sustentada en el interés local o específico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"; y en el **Artículo VIII, párrafo c)** señala que "Se podrá asignar pasajes aéreos previa aprobación de Gerencia Municipal, los mismos que tendrán que ser atendidos por la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística con la debida anticipación para su adquisición en CLASE ECONÓMICA bajo responsabilidad, salvo constituyan urgentes debidamente sustentadas".

Que, de conformidad con la normatividad citada en el párrafo anterior, en el **ARTÍCULO IX**, Escala de viáticos, **párrafo b)** Comisión de servicio Internacional, establece que "los viáticos que se otorguen en dólares americanos para las comisiones de servicio fuera del territorio nacional a los señores magistrados, funcionarios, personal jurisdiccional o administrativo, serán calculados de acuerdo a la escala de viáticos y por zonas geográficas" D.S N°047-2002-PCM, modificado por el D.S. N° 056-2013-PCM; según la escala de viáticos a nivel internacional, América del Norte se le asigna el importe de \$ 220 ( doscientos veinte con 00/100 dólares americanos).



Que, mediante **DOCUMENTO CON N° DE REGISTRO 10418**, de fecha 20 de septiembre de 2023, se remite en despacho la invitación al Concejo Municipal, para participar en el "**XI CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIA POLÍTICA: EROSIÓN DE LA DEMOCRACIA Y AUTOCRATIZACIÓN**", *coorganizado* por la Universidad de Guadalajara, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ( Sala Superior), el ayuntamiento de Tlaquepaque, representado por el Dr. Jesús Tovar Mendoza, mismo que se realizaran los días 24 al 27 de octubre del presente año en la ciudad de Guadalajara -México, con un costo de \$ 75.00 ( setenta y cinco con 00/100 dólares americanos), por persona.

Que, en el **NUMERAL 3 del ARTÍCULO 10°**, de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY 27972** establece que son atribuciones y obligaciones de los Regidores: "*Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde*". Asimismo el **ARTÍCULO 20**, señala que son atribuciones del Alcalde: "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*"

Que habiéndose sometido a voto en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°18**, de fecha 27 de septiembre del presente año, se aprueba por decisión **UNÁNIME** lo siguiente:



### III. SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar, la participación de los siguientes miembros del Concejo Municipal de Ciudad Nueva: 1) Reg. Amelia Ccori Condori y 2) Reg. Oscar Cervantes Apaza, al "**XI CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIA POLÍTICA: "EROSIÓN DE LA DEMOCRACIA Y AUTOCRATIZACION"**", que se llevará a cabo desde el día 24 al 27 de octubre del presente año en la ciudad de Guadalajara-México, el mismo que tendrá, un costo de \$ 75.00 dólares por participante, de conformidad con la directiva N°02-2015-GGP-MDCN-T, que establece la asignación de viáticos internacionales por concepto económico de \$ 220 (doscientos veinte con 00/100 dólares americanos) por día, seguro y los gastos de pasajes correspondiente, emitidos por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, así como otros correspondientes al viaje, todo ello sujeto al cambio por cálculo financiero emitido por la Gerencia de Administración y sus dependencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, para que la misma y sus dependencias realicen las acciones necesarias para efectivizar la adquisición de viáticos, pasajes, y /o adicionales establecidos por ley, conforme al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Secretaría General, proceda con la notificación y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, realice la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva: [www.municiudadnueva.gob.pe](http://www.municiudadnueva.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
  
.....  
ING. WALTER CARDOZA CHURA  
ALCALDE

C.C  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GPPyMI  
GA  
SGT  
SGLyCP  
SGSG  
SGTlyC  
ARCHIVO

